

82

Acuerdo para que se ha en esta Villa de Medina con
los reparos de la Carrel. Veinte dias del mes de Mayo
bien. M^o D^o J^o de Guzman y D^o de los Señores
Miguel Garcia Valla y Blas Lizaro Alcaldes
ordinarios, Joseph Lerca y Joseph de Cepeda
Consejo Justicia y Resim^o de esta d^{ha} Villa
Juntos en su Ayuntamiento como la han de uso para
fiatar cosas tocantes al Servicio de su Ma
y Bien de esta Republica, y sus personas que pa
Joachin Albaladejo M^o Mayor y Alcalde de la Car
rel Real de esta Villa, en el dia de ayer. Se hizo
Merced, presente como d^{ha} Carrel estaba para ser
narse, por allora Desplomada. Con expreso de mand
Un palmo de poco dias a esta parte. desuere que
las Maderas. Se allaban todas derriadas, de que si
por los trasportes que biantra derriadas, desuere que no po
dia asegurarse, en poner en d^{ha} Carrel puro algu
no nose Ondiere, y por ello se pudiese algun
que brante, y que en Vista de d^{ha} se presentara
curan parada sus Maderas, y Reconocida y p
to lo mismo que d^{ha} Al^o Carrelera havia ha
ni serrado. desuere que no era Capaz para po
ner ningun Arco en ella, y que si se alminare
puede haber mucho agrabio alas Casas inmediatas
Siendo Viente, el acudir su remedio. y para
que esta Villa tiene medios para poder fabricar
car Carrel nueva que tenga las aseguraciones
Conbenientes para los deos que de ordinario
son en esta Carrel. Con el Continuo para gozar
Acordaron Se mebase en tierra de d^{ha} Carrel
para que con esta Sebase y los reparos que
Sean Conbenientes de Algun modo se aseguren
los deos que se pudiesen en los dos quartos que
se quedan, pa no hallarse esta Villa con me

